



VISTOS:

- 1.- El Ordinario Nº 6, de fecha 8 de enero de 2014, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), dirigido al Departamento Jurídico, en virtud del cual se solicita la prórroga del contrato de arriendo suscrito por don Renato Pérez Lizama, RUT Nº 6.991.419-5, correspondiente a sistemas computarizados de gestión Municipal de Licencias, Aseo y Ornato, Juzgado de Policía Local, Obras y Permiso de Circulación.
- 2.- El Memorándum Nº 51/2014, de fecha, 27 de enero de 2014, emitido por el Administrador Municipal, dirigido al Asesor Jurídico, en cuya virtud se solicita la renovación del contrato a honorarios del Sr. Renato Pérez Lizama, por servicios de mantención de los sistemas computacionales.
- 3.- El Certificado Nº 38 de fecha 21 de febrero de 2014, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 00381, de fecha 8 de febrero de 2013, que ordenaba prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Renato Víctor Pérez Lizama, desde el 6 de febrero al 31 de diciembre del año 2013, ambas fechas inclusive.
- 5.- El Informe Técnico, de fecha 27 de enero de 2014, emitido por Informática dirigido al Administrador Municipal, sugiriendo dar continuidad a los servicios contratados.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letras b), d); e) y f) de este cuerpo normativo; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de mantener los Sistemas Computacionales de Gestión Municipal;
- b) Que de el servicio contratado comprende todas las actividades necesarias que permiten que la Municipalidad cuente con un sistema de información moderno, rápido, eficiente, amigable al usuario;
- c) Que es imprescindible dar continuidad al servicio de arriendo y mantención de los sistemas computacionales de la Municipalidad .
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente

DECRETO

- I.- SE APRUEBA en todas sus partes el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Renato Víctor Pérez Lizama, RUT Nº [REDACTED] consistente en el arriendo, gestión y mantenimiento de los sistemas computacionales de la I. Municipalidad de Quintero. Este contrato prorroga los servicios denominados "Arriendo de Sistemas Computacionales, Gestión Municipal para la I. Municipalidad de Quintero", que tuvo vigencia hasta el día 31 de diciembre de

2013, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 00381, de 8 de febrero de 2013. Los servicios contratados ascienden a \$774.400 (setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), impuesto incluido. El contrato tendrá una duración de seis meses contados desde su celebración.

2.- SE DESIGNA al Departamento de Administración Municipal como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios.

3.- SE IMPUTA el referido gasto al ítem 07 asignación 002, denominada "Sistemas de Información"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Control
- 6.- Interesado
- 7.- Personal

MCP/YGS/MVP/XMC/xmc


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 2 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.700-K, representada por su alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Normandíe N° 1916, Quintero, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, don **RENATO VÍCTOR PÉREZ LIZAMA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "el prestador"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios profesionales de don Renato Víctor Pérez Lizama, consistente en el arriendo, gestión y mantenimiento de los sistemas computacionales la I. Municipalidad de Quintero. Este contrato prorroga los servicios denominados "Arriendo de Sistemas Computacionales, Gestión Municipal para la I. Municipalidad de Quintero", que tuvo vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2013, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 00381, de 8 de febrero de 2013.

SEGUNDO: La asesoría técnica contratada consistirá en el arrendamiento y mantención de los sistemas computacionales que a continuación se indican:

- a) Departamento de Tránsito: sistema de permisos de circulación y licencias de conducir.
- b) Departamento de Finanzas: sistema de remuneraciones municipales.
- c) Departamento de Rentas: sistema de patentes municipales.
- d) Departamento de Obras: sistema de obras y cementerio.
- e) Departamento de Aseo y Ornato: sistema de derechos de aseo.
- f) Juzgado de Policía Local: sistema de causas.
- g) Además de los módulos de Gestión, Gestión Base de Datos Común y Gestión de Usuarios.

TERCERO: El prestador se obliga asimismo a velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará por los servicios contratados, la suma de \$774.400 (setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos) mensuales, impuesto incluido.

QUINTO: El pago se efectuará una vez que se haya verificado la prestación del servicio a entera conformidad de la Unidad Técnica y la respectiva boleta o factura, emanada del prestador, se encuentre emitida y en poder de la Municipalidad.

SEXTO: El presente contrato se extenderá por el plazo de seis meses a contar de la fecha de suscripción del mismo.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato en caso que el prestador del servicio no diere cumplimiento a las obligaciones contenidas en él y asimismo en aquellos casos en que la Municipalidad decidiera dispensar de sus servicios por estimarse que ya no son necesarios. Para el ejercicio de esta facultad bastará la sola comunicación del Decreto Alcaldicio en virtud del cual se pone término al

[Firma]

ABOGADO
ASESOR



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO


contrato por parte de la Municipalidad. En cualquiera de estos casos no habrá lugar al pago de indemnizaciones, multas o cualquier otra forma de resarcimiento a favor del proveedor.

OCTAVO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación el Departamento de Administración Municipal, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento de las obligaciones que surgen del presente contrato.


NOVENO: Se deja constancia que este contrato, no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de justicia.


En Comprobante, firman


RENATO VÍCTOR PÉREZ LIZAMA
PRESTADOR




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/MVP/XMC/xmc



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR